

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

ORDENANZA N° 53/22

Honorable Concejo Deliberante, Justiniano Posse, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

VISTO:

La Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8102; Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas “Programa 10.000 viviendas”, línea vivienda semillas Municipios de fecha 12 de mayo de 2022, celebrado con el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba; El Programa Vivienda Semilla, creado por decreto provincial n° 993/21 y la Adenda de fecha 14 de mes de noviembre de 2022 Y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Justiniano Posse Mediante Ordenanza Municipal N° 16/22 ratificó el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Ministerio De Promoción del Empleo y la Economía Familiar y el Intendente Municipal de Justiniano Posse, por el cual le fue asignado a nuestra localidad los recursos para la construcción de 8 viviendas Semilla.

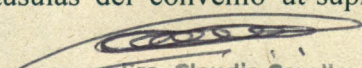
Que con fecha 14 de noviembre de 2022, el Sr. Intendente Municipal, Víctor Gerardo Zuin firmo junto a la Ministra De Promoción del Empleo y la Economía Familiar, Cra. Laura Jure dos adendas. Una adenda al Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas “PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS” – “LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS” conforme Decreto Provincial N° 373/22 modificado por decreto N° 822/22 y decreto N° 1455/22) y otra adenda con fecha 14 de noviembre de 2022 al Convenio del Programa Vivienda Semilla creado por Decreto Provincial N° 933/21.-

Que la Adenda al Convenio del Programa Vivienda Semilla creado por Decreto Provincial N° 933/21, sustituye las siguientes Clausulas del convenio ut-supra

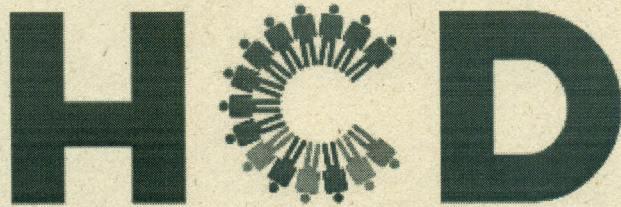

Gisela Fea

Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

9 de Julio 915 • Tel.: (3537) 514486


Sra. Claudia Carollo
PRESIDENTE
www.justinianoposse.gov.ar Concejo Deliberante



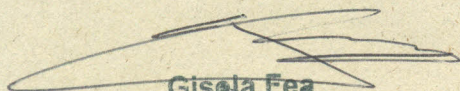


HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

mencionado; Clausula cuarta, Clausula Quinta. En las modificaciones introducidas se establece que los aportes y afectaciones que el Gobierno de La Provincia de Córdoba se compromete a realizar a través de un préstamo para el financiamiento de la mano de obra municipal, por un monto de Doce mil (12.000) UVI (unidad de vivienda- ley 27271). La transferencia y plazo de ejecución se realizarán en tres desembolsos; El primer desembolso la cantidad de cuatro mil ochocientos (4.800) Uvis, el que se hará efectivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, el segundo desembolso la cantidad de Tres mil seiscientos (3600) Uvis, mediante certificación de avance de obra del 30 % de ejecución y el tercer desembolso la cantidad de Tres mil seiscientos (3600) Uvis, mediante certificación de avance de obra del 60 % de ejecución.

Que la Adenda al Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas " PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS" – "LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS" conforme Decreto Provincial N° 373/22 modificado por Decreto N° 822/22 y decreto N° 1455/22); sustituye las siguientes Clausulas del convenio ut-supra mencionado; Clausula cuarta, Clausula Sexta; en las modificaciones introducidas se establece que los aportes y afectaciones que el Gobierno de La Provincia de Córdoba se compromete a realizar una asistencia económica al municipio, para aplicar al financiamiento de mano de obra y materiales para la construcción de ocho (8) unidades habitacionales, en el ámbito de la jurisdicción de Justiniano Posse, por la cantidad de Veintitrés mil noventa y seis con siete mil trescientos noventa y ocho diez milésimos (23.096,7398) Uvis (unidad de vivienda- Ley 27271), por cada una, resultado una cantidad total de Ciento ochenta y cuatro mil setecientos setenta y tres con nueve mil ciento ochenta y cuatro milésimo (184773,9184) Uvis. La transferencia y plazo de ejecución se realizarán en dos desembolsos; El primer desembolso equivalente al 60 % del total de la asistencia económica, el que se hará efectivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, el segundo desembolso la cantidad equivalente al 40 % restante del



Gisela Fea
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Sra. Claudia Carollo
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

9 de Julio 915 • Tel.: (3537) 514486

www.justinianoposse.gob.ar



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

financiamientos, el que se hará efectivo, mediante certificación de avance de obra del 40 % de ejecución.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE la Adenda a los “Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas, Decreto N° 373/22 - Modificado Por Decreto N° 822/22 Y Decreto N° 1455/22”, celebrado entre la Municipalidad de Justiniano Posse y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creada por Decreto N° 373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Justiniano Posse, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo uno forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICASE la Adenda a los “Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas Programa Vivienda Semilla (Decreto N° 993/21, Y Decreto N° 1455/22)” celebrado entre la Municipalidad de Justiniano Posse y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, con fecha 14 de noviembre de 2022, en el marco del “Programa Vivienda Semilla”, creado por Decreto


Gisela Fea

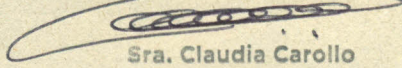
Secretaria

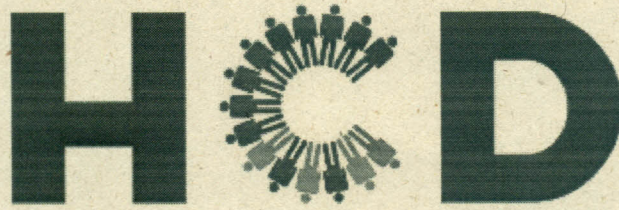
Honorable Concejo Deliberante

9 de Julio 915 • Tel.: (3537) 514486

www.justiniano posse.gov.ar

Concejo Deliberante


Sra. Claudia Carollo
PRESIDENTE



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

N° 993/21 del Poder Ejecutivo con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Justiniano Posse, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo dos forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, Regístrese y Archívese.


Gisela Fca
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante




Sra. Claudia Carollo
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante